



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 242 -2022-RASS

Santiago de Surco, 04 MAR. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 700-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 188-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 26-2022-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Memorándum N° 126-2022-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 218-2022-SGFCA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización, el Informe N° 102-2022-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines; sobre la aprobación del proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023, de la Municipalidad de Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de protección y conservación ambiental, *“Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales”;*

Que, el numeral 115.2 del artículo 115° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, refiere que: *“Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA”;*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Resolución que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que: *“Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto”.*

Que, el literal a) del artículo 4° de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, define como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) a la *“Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA”;* asimismo, de acuerdo con los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8° de la citada Resolución, establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA y se aprueba como máximo hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante el Informe N° 26-2022-GSC-MSS del 16.02.2022, da trámite al Informe N° 102-2022-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, a través del cual dicha Subgerencia adjunta la propuesta de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023, el cual cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa emitidas en el Memorándum N° 126-2022-GSEGC-MSS y el Informe N° 218-2022-SGFCA-GSEGC-MSS, cuya aprobación es importante y necesaria debido a que esta Corporación Municipal contará con un instrumento de planificación de obligatorio cumplimiento, en el que se han programado, para el año 2023, acciones de evaluación y fiscalización ambiental de los administrados, que por la naturaleza de sus actividades pudieran estar generando contaminación ambiental, en detrimento de la calidad de vida de los vecinos;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N°

242

-2022-RASS

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorandum N° 700-2022-GM-MSS del 21.02.2022, manifiesta su conformidad respecto a la aprobación del referido proyecto, el mismo que se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida en el Informe N° 188-2022-GAJ-MSS, solicitando continuar con el trámite pertinente para su aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023 de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, así como su registro en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa), teniendo en consideración las disposiciones establecidas en el numeral 9.2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco (www.munisurco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

Lily Roxana Medina Tello
.....
LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

Jean Pierre Combe Portocarrero
.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 242 -2022-RASS

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL PLANEFA – 2023

1) INTRODUCCION

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal.

Mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, establece los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA.

La Municipalidad de Santiago de Surco como Entidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental - EFA, viene desarrollando acciones evaluadoras y de supervisión ambiental, en todo el distrito.

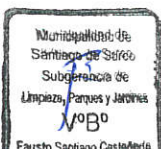
La información que se generó como resultado del desarrollo de los Planefa y del Programa de Vigilancia y Monitoreo de Contaminación Sonora de años anteriores, así como de las denuncias o quejas recibidas, nos sirve de base para determinar indicadores sobre impacto ambiental, tomando como referencia los datos provenientes del incumplimiento de la normatividad nacional y local ambiental, identificando zonas críticas, para intervenciones y realizando acciones, a fin de obtener resultados positivos.

2) ESTRUCTURA ORGANICA

La Ordenanza N° 507-MSS, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, ROF, y la Estructura Orgánica y Organigrama de La Municipalidad de Santiago de Surco, en el cual se establecen funciones de vigilancia, evaluación y fiscalización ambiental de manera transversal y vinculante con las áreas de la Municipalidad de Santiago de Surco, teniendo como marco de las acciones, al Sistema de Gestión Ambiental Local de Santiago de Surco, de acuerdo a la Ordenanza N° 476-MSS, el cual constituye un conjunto de componentes humanos, administrativos y normativos que se integran para el logro de objetivos de acuerdo a la Política Ambiental Local de Santiago de Surco.

La Ordenanza N° 600-MSS constituye el Régimen de Aplicación de Sanciones y la Ordenanza N° 611-MSS, contiene el cuadro de infracciones y sanciones administrativas. Las acciones de vigilancia, evaluación y fiscalización ambiental involucran ambientalmente a diversas Áreas de la MSS, pero de acuerdo al ROF el único órgano fiscalizador y sancionador es la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, una vez verificada y evaluada la infracción.

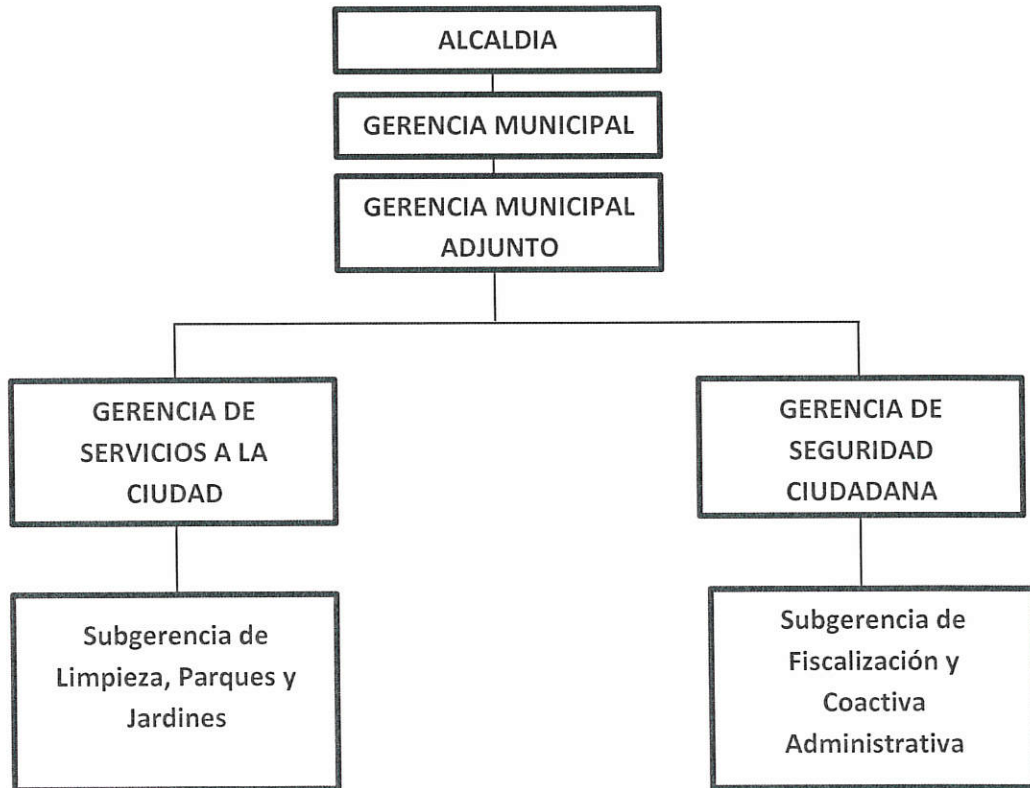
La Gerencia de Servicios a la Ciudad, desarrolla dentro de otras funciones la vigilancia y evaluación ambiental, cuenta con profesionales especialistas en temas ambientales y Supervisores de Campo que vigilan y evalúan la contaminación del aire, el estado de las Áreas Verdes, la disposición de Residuos Sólidos y el agua del canal de regadío.





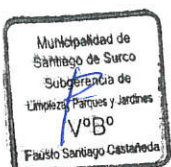
Municipalidad de Santiago de Surco

Estructura Orgánica de las unidades que cumplen funciones de planificación, organización, implementación, supervisión y supervisión ambiental.



3) MARCO LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325, Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el "Régimen Común de Fiscalización Ambiental".
- Resolución del Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueban los Lineamientos para la formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa.
- Ordenanza N° 279-MSS, Ordenanza que crea la formación de la Comisión Ambiental Municipal de Santiago de Surco - CAM SURCO
- Ordenanza N° 462-MSS, Ordenanza que aprueba la Política Ambiental Local de Santiago de Surco.
- Ordenanza N° 476-MSS, Ordenanza que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Surco.
- Ordenanza N° 507-MSS, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF), la estructura orgánica y el organigrama de la Municipalidad de Santiago de Surco, y sus modificatorias.
- Ordenanza N° 600-MSS, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Ordenanza N° 611-MSS, Ordenanza que aprueba el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco.





Municipalidad de Santiago de Surco

- Resolución N° 075-2016-GM-MSS, Aprueba el Diagnóstico Ambiental Local de Santiago de Surco.
- Decreto de Alcaldía N° 09-2018-MSS, Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental del distrito de Santiago de Surco.
- Decreto de Alcaldía N°12-2018-MSS, Aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales ante la Municipalidad de Santiago de Surco.

4) ESTADO SITUACIONAL

El distrito de Santiago de Surco tiene una extensión de 45 km², es uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana y limita con ocho distritos: Ate, La Molina, San Juan de Miraflores, San Borja, Chorrillos, Barranco, Miraflores y Surquillo. Para su administración se encuentra dividido en 09 sectores. Asimismo, cuenta con aproximadamente 500,000 habitantes. Es un distrito eminentemente residencial y comercial, con una consolidación edificatoria vertical de viviendas y centros empresariales en crecimiento edificatorio vertical de igual manera y vulnerable a los cambios de zonificación.

Los principales problemas ambientales están relacionados con el crecimiento de la población, el incremento de actividades comerciales y de servicio, todo ello aunado a una falta de educación ambiental y respeto a los demás.

La pandemia del COVID-19 además, ha generado problemas en el manejo de residuos sólidos biocontaminados (mascarillas, guantes, protector facial), sumado a los residuos sólidos comunes, producidos en los establecimientos comerciales. El aislamiento social por temor al contagio del COVID-19 y el trabajo virtual, incremento las quejas por ruido, percibido por el ciudadano que se han visto obligado a realizar sus actividades dentro de sus viviendas.

En el año 2021 el OEFA identificó 20 puntos críticos de residuos sólidos, por mal uso de los contenedores dispuestos por la municipalidad, de parte de los vecinos no solo del distrito sino de distritos aledaños.

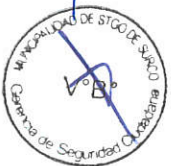
Asimismo, en el año 2019 ha evaluado el ruido ambiental producido por el tráfico vehicular, identificando que de (11) puntos monitoreados, el 100% superaron los ECA para Ruido acorde a la zonificación de aplicación establecidas, asimismo identificaron tres (3) zonas críticas de contaminación sonora en el Distrito, sobrepasando los niveles máximos aceptados en el ECA-ruido

4.1. Evaluación

Actividad	Programación anual-2021	Ejecución anual-2021	% Cumplimiento
Evaluaciones ambientales	40	67	167.5%
Supervisiones ambientales	135	297	219%

Respecto al Planefa 2020, se realizó más del 100% de Evaluaciones Ambientales programadas, habiéndose monitoreado el ruido producido por los vehículos en 67 puntos del distrito como son intersecciones de Av. principales, calles y jrones, identificándose 3 zonas críticas (mayor a 80 dB).

Respecto a Supervisiones ambientales, se cumplió también con más del 100% de lo programado, habiéndose supervisado, establecimientos de venta de alimentos como pollerías, restaurantes, mercados, car wash, automotrices y otros, por problemas de ruido y residuos sólidos, principalmente.





Municipalidad de Santiago de Surco

4.2. Problemática ambiental

Los problemas ambientales, al igual que en años anteriores se centraron en el mal manejo de residuos sólidos, y que debido a la pandemia, traería como consecuencia la propagación del virus del COVID-19 y de otros patógenos además de generar malos olores y presencia de vectores transmisores de enfermedades, por las acciones negativas de la población y establecimiento comerciales como mercados, autoservicios, centros comerciales, restaurantes, bodegas por ejemplo, que acumulan las bolsas de basura en esquinas o en fachadas y fuera del horario establecido o sin tomar las medidas sanitarias establecidos por el Ministerio del Ambiente ante esta nueva realidad que estamos viviendo.

La contaminación sonora, que se ha incrementado directamente proporcional al parque automotor, es generada por conductores que hacen uso indiscriminado de la bocina de sus vehículos, principalmente. También se produce exceso de ruido, producto de las reparaciones en viviendas, establecimientos de venta de comida y Mecánicas o lavaderos de autos, por encima de los valores establecidos en los Estándares de Calidad Ambiental (ECA Ruido), para las diferentes zonas y horarios, generando malestar e incomodidad en los vecinos además de afectar la salud de las personas que ya están batallando con enfermedades propias de la pandemia u otros.

5) OBJETIVOS

5.1. Objetivo de producto: Se realizará 250 supervisiones ambientales en establecimientos comerciales que podrían causar problemas de ruido y/o de residuos sólidos, y 60 evaluaciones ambientales de ruido en las zonas de mayor tráfico vehicular y en atención a quejas vecinales.

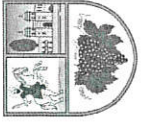
5.2. Objetivos de resultado: Mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los ciudadanos, al supervisar y fiscalizar las actividades económicas de acuerdo con las normativas ambientales.

6) PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La ejecución de las evaluaciones, supervisiones y elaboración de normas se llevarán a cabo de acuerdo con los cuadros que se presentan en el Anexo.

7) ANEXO





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO: Plan anual de actividades 2023

Unidad Orgánica: Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines

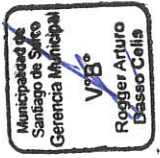
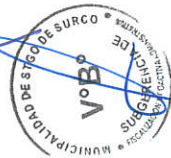
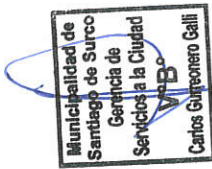
Persona de Contacto: myramirez@munisurco.gob.pe

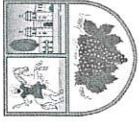
I. Programación de supervisiones

Nº	Actividad Operativa	Objeto de la Supervisión	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./.)		
				Ene	Feb	Mar	Ab	May	Jun	Jul	Ag	Set	Oct	Nov	Dic				
1	Supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Residuos	Informe de Supervisión	10	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	220	45,760
2	Supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Ruido	Informe de supervisión	0	0	5	5	5	5	5	5	5	0	0	5	0	0	30	6,240

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:





Municipalidad de Santiago de Surco

Año	Cantidad
Planefa 2022 enero a Febrero	0
Planefa 2021 enero-diciembre	13

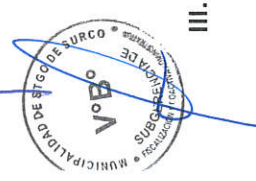
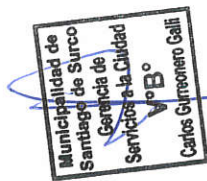
Programación PAS que se proyecta tramitar en el año:

Nº	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
1	Emisión de resoluciones finales de primera instancia de procedimiento iniciados al año anterior a la ejecución del Planefa (2021)	Expediente concluido	1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	2	1	7	3,177
2	Emisión de resoluciones finales de primera instancia de procedimientos iniciados dos años antes a la ejecución del Planefa (2020)	Expediente concluido dentro de plazo de caducidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

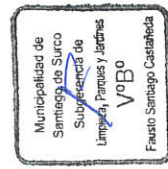
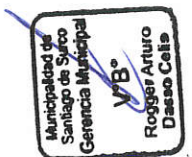
(*) Expediente concluido que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

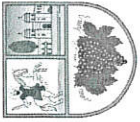
Programación de evaluaciones ambientales (*)

Nº	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
1	Evaluación de la calidad ambiental	Informe de evaluación	0	4	6	6	6	6	4	6	6	6	6	6	6	4	60	15,000.00



III.



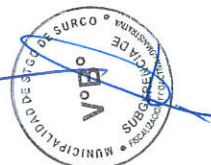
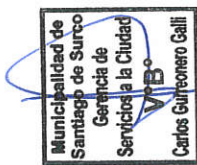


Municipalidad de Santiago de Surco

IV. Plan de instrumentos normativos

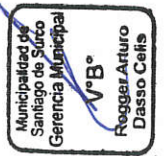
Instrumentos normativos para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental:

Nº	Función	No	Si	Detalle el instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamenten su función	Fecha de publicación en el peruano	
1	Evaluadora	X				
2	Supervisora		X	Decreto de Alcaldía N° 09-2018-MSS.	18.4.2018	Reglamento de Supervisión ambiental del distrito de Santiago de Surco
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	Ordenanza N° 600-MSS. Ordenanza N° 611-MSS.	26.08.2019	Régimen de aplicación de sanciones y cuadro de infracciones y sanciones de la Municipalidad de Santiago de Surco



Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

Nº	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Evaluadora	Reglamento de Evaluación Ambiental													X		2,000.00





Municipalidad de Santiago de Surco

V. Resumen de programación

Nº	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual	Presupuesto anual (S./)
			Programación anual de actividades de fiscalización ambiental					
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		
I	Programación de supervisiones	Informes de supervisión	55	75	65	55	52,000.00	
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	1	1	2	3	3,177.00	
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	10	18	16	16	15,000.00	
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado				1	2,000.00	
Total								72,177.00

